SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

No. PSAMC-003-2026

OBJETO: "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE PADILLA, CAUCA, MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO, LA APLICACIÓN DE TRATAMIENTO ANTICORROSIVO EN LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS DE CUBIERTA Y EL MEJORAMIENTO DE LA FACHADA PRINCIPAL Y EL ACCESO PRINCIPAL, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, FUNCIONALIDAD, CONSERVACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO PUBLICO."

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la ALCALDÍA DE PADILLA CAUCA - invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a los procesos de contratación de la entidad para el año 2026.

OCTUBRE DE 2026

INTRODUCCIÓN

La Alcaldía de Padilla Casuca pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE PADILLA, CAUCA, MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO, LA APLICACIÓN DE TRATAMIENTO ANTICORROSIVO EN LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS DE CUBIERTA Y EL MEJORAMIENTO DE LA FACHADA PRINCIPAL Y EL ACCESO PRINCIPAL, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, FUNCIONALIDAD, CONSERVACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO PUBLICO."

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-i

La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

Leer cuidadosamente los estudios y documentos previos, pliego de condiciones y sus adendas si los llegare a haber, antes de elaborar la propuesta.

Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acoge y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, sus anexos y en la ley.

La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden, debidamente foliados y relacionados en un índice; para facilitar su estudio.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudió completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y ha aceptado que el pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes y/o servicios a contratar. Que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

El Pliego de Condiciones contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, el decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones aplicables a la naturaleza del objeto de este proceso y del contrato respectivo y las demás normas concordantes.

La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Toda la información suministrada por los proponentes deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte del Municipio, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 83 de la Constitución Política y los artículos 286 a 296 del Código Penal relacionados con la falsedad en documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que alegue el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos de ley y deberán acompañarse de documentos por los cuales se desvirtué la presunción de la buena fe de la que gozan los proponentes.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Alcaldía de Padilla Cauca invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Alcaldía del municipio de Padilla Cauca – está ubicada en la Cra 3 Nº 9º - 36, Centro Administrativo Municipal de Padilla en el horario de 07:30AM a 12:00M y de 01:00PM a 04:30PM.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Alcaldía de Padilla por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La Alcaldía de Padilla debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en pesos colombianos.

H. Limitación de la convocatoria a MYPIMES TERRITORIALES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA y acreditación de las mismas.

La limitación a mipymes se realizará conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.4.2.2, del decreto 1082 de 2015, para lo cual se fijará el termino mínimo de un (01) día hábil, para la presentación de solicitudes de limitación a mipyme y mipyme territorial.

La limitación de la convocatoria del proceso de contratación se realiza con mipyme con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

I. Manifestación de interés en participar

Los oferentes interesados en presentar propuesta en el presente proceso deberán manifestarán su interés de participación, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes, manifestación que deben hacer por escrito radicado en la Alcaldía de padilla dentro del plazo señalado en el cronograma.

Ningún proponente podrá inscribirse en forma simultánea como persona natural, persona jurídica o como miembro de un consorcio o miembro de una unión temporal. De existir y comprobar la doble inscripción, éstas serán anuladas.

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales no podrán inscribirse, ni presentar propuestas de forma independiente, ya que no serán tenidas en cuenta.

J. Sorteo de consolidación de oferentes.

Cuando el número de oferentes supere el número diez (10), la Entidad realizará la selección de los diez posibles proponentes a través de sorteo. Se implementará el sistema de balota, con las que se definirá los diez ya mencionados de la siguiente manera:

- Se introducirá en una bolsa amplia y debidamente protegida, un número de balotas igual al número de oferentes, entre ellas diez balotas de color blanco.
- Manualmente se sustraerá una balota que representará la participación del oferente para su elección en el sorteo. Este Proceso se realizará hasta

completar los diez números requeridos por la Entidad para la invitación a participar.

- Solo podrá participar en este proceso los oferentes que saquen las balotas de color blanco.

En caso de efectuarse sorteo de consolidación de oferentes se modificará el plazo para presentar propuestas conforme a lo reglado por el Art. 2.2.1.2.1.2.20, Num 3 del decreto 1082 de 2015.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

a) Ejecutar la obra objeto del presente estudio, ajustándose en su totalidad con las especificaciones contenidas en este estudio previo y con lo A.P.U y/o especificaciones de construcción entregados por el municipio para el desarrollo del objeto contractual.
b) Construir las garantías solicitadas de acuerdo con las cuantías y vigencias establecidas en los pliegos de condiciones y en el contrato, en caso de presentarse suspensiones y/o prórrogas deberá actualizar las vigencias de las garantías por un término proporcional al de la suspensión y/o prórroga.
c) Ejecutar las obras de acuerdo con los plazos establecidos en el cronograma de obra presentado en la propuesta técnica para dar cumplimiento al contrato en los tiempos estimados.
d) Mantener a todo el personal vinculado a la obra, debidamente identificado y uniformado mediante el uso de chalecos, cascos, botas y demás elementos distintivos y de seguridad.
e) Realizar el mantenimiento y limpieza de las zonas durante la ejecución del Contrato.
f) Retirar al final de la obra los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado de limpieza y aseo.
g) Mantener la seguridad de la obra hasta la entrega satisfacción de ésta al municipio.
h) Utilizar materiales que cumplan las especificaciones técnicas del proyecto, asegurando que sean de buena calidad.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTAS:

sin perjuicio de las demás obligaciones surgidas del contrato y aquellas derivadas de la normatividad vigente y aplicables al mismo, EL CONTRATISTA se obliga con respecto al MUNICIPIO a:

1) Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en los Estudios y Documentos Previos, los Pliegos de Condiciones, la Propuesta y el mismo Contrato.
2) Llevar a cabo todas las actividades necesarias para alcanzar el objeto contrato, ciñéndose a las normas técnicas vigentes y a rehacer a sus expensas cualquier ítem que resulte mal ejecutado.
3) Emplear su máxima diligencia y cuidado para desarrollar las tareas que en virtud del presente acuerdo le sean encomendadas.
4) Asumir el pago de todos los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
5) Estar afiliado a los sistemas de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, durante la totalidad de la duración del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 100 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan.

6) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
7) Dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del estado colombiano y del MUNICIPIO para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar dadivas o cualquier halago corrupto a los funcionarios del MUNICIPIO y al personal del supervisor, durante el desarrollo del objeto contractual.
8) Asumir el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto contractual, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. En virtud de lo anterior, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, para lo cual deberá aportar al MUNICIPIO, certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera de revisor fiscal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de Seguridad Social Integral (salud y pensión), y de Riesgos Laborales, y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes y obligaciones antes señaladas, durante la vigencia del contrato.
9) Celebrar directamente los subcontratos necesarios siempre y cuando el personal cumpla con los requerimientos que para el efecto exija la entidad territorial en los documentos precontractuales y en el contrato. Al respecto de dicho personal, las hojas de vida del personal se pondrán a disposición del supervisor, quien está potestado para presentar observaciones.
10) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato.
11) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos.
12) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contratado.
13) Responder por la calidad de los bienes y/o servicios ofertados conforme a las Leyes Civiles que rigen para el efecto.
14) Responder por los daños a terceros que se les cause cuando provengan de causas imputables al CONTRATISTA.
15) Cumplir satisfactoriamente y en forma eficiente y oportuna el objeto contratado, y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del mismo.
16) Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor del contrato: acta de inicio, informes (cuando la naturaleza del contrato lo requiera), acta final

y liquidación; así como las demás que se desprendan de los documentos que hacen parte de este proceso contractual.

17) Las demás que deriven de la naturaleza del contrato, aquellas afines a su objeto, y de la normatividad vigente que le sea aplicable.

18) Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.

19) Allegar al Municipio, en los plazos en los que se le determine, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.

20) Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato.

21) Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.

22) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.

23) Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Sin perjuicio de las demás obligaciones surgidas del contrato y aquellas derivadas de la normatividad vigente y aplicables al mismo, EL MUNICIPIO se obliga con respecto al CONTRATISTA a:

1) Expedir el certificado de registro presupuestal.

2) Asistir diligentemente al contratista en el cumplimiento del objeto del contrato, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.

3) Efectuar cumplidamente el pago pactado en el contrato.

4) Ejercer la supervisión del contrato.

5) Facilitar oportunamente al CONTRATISTA todos los medios físicos, elementos e información de que disponga para la ejecución del contrato.

6) Expedir las certificaciones de cumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, en caso de ser ellas solicitadas.

7) Verificar el cumplimiento del pago de aportes a los sistemas de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, y certificar ello.

8) Las demás que deriven de la naturaleza del contrato y de la normatividad vigente que le sea aplicable.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de la Alcaldía de Padilla Cauca, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Alcaldía de Padilla Cauca y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Alcaldía de Padilla por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
RP	Registro presupuestal
SMMLV	Sigla de Salario Mínimo Mensual Legal Vigente
TRM	Tasa de Cambio Representativa del Mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.
PO	Presupuesto oficial del proceso de selección del contratista
SEDE	Alcaldía Municipal de Padilla Cauca

IV. Descripción del objeto:

El objeto a contratarse tiene como especificaciones técnicas las contenidas en el **Anexo 1**.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

A. Clasificación UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica a continuación:

CODIGO UNSPC	CLASE
811015	INGENIERÍA CIVIL
721033	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
311628	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
721514	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE RECUBRIMINETOS DE MUROS
801016	GERENCIA DE PROYECTOS
721029	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION INSTALACIONES

B. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de **OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE PESOS MCTE. ($86.131.511),** el cuál es el valor estimado previamente en los estudios de mercado, y para ello se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP 444 de fecha 08 de septiembre de 2026.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1	**SISTEMA ELECTRICO**				
1.1	ACOMETIDA ELECTRICA 2F(2# 8+1#10) 1" EMT	M	30	69.700,00	2.091.000,00
1.2	CABLE COBRE DESNUDO #4/0	M	4	35.855,00	143.420,00
1.3	CAJA ELECTRICA NORMA CEO 0.5X0.5X0.8MT	UND	1	468.241,00	468.241,00
1.4	TUBERIA EMT 3/4"	M	284	39.665,00	11.264.860,00
1.5	CURVA EMT 3/4"	UND	54	19.915,00	1.075.410,00
1.6	MALLA A TIERRA 3 VARILLAS-PERNADA	UND	1	2.392.311,00	2.392.311,00
1.7	CAJA CONTADOR 3F POLICARB C/PORTABREAKER	UND	1	262.074,00	262.074,00
1.8	TABLERO 3F 12 CTOS NTQ	UND	1	530.119,00	530.119,00
1.9	BREAKER 3F DESDE 15 HASTA 50 AMP	UND	6	278.423,00	1.670.538,00
1.10	CABLE THWN 12	M	390	9.728,00	3.793.920,00
1.11	CABLE THWN 14	M	450	8.573,00	3.857.850,00
1.12	SAL TOMA 120 EMT	UND	12	134.726,00	1.616.712,00
1.13	SAL TOMA 220 EMT	UND	2	182.551,00	365.102,00
1.14	TOMA NARANJA TIERRA AISLADA	UND	12	42.968,00	515.616,00
1.15	SALIDA S3 EMT	UND	2	279.032,00	558.064,00
1.16	LAMPARA HERMETICA LED 50W 6000K HIGH FLUX	UND	12	326.498,00	3.917.976,00
1.17	REFLECTOR 80 LED	UND	3	519.712,00	1.559.136,00

SUBTOTAL CAP. 1 SISTEMA ELECTRICO :					**36.082.349**
2	**ESTRUCTURA METALICA**				
2.1	LIJADA GRATA-SELLO-PULIDA EST. METALICA	M2	198,6	50.964,00	10.121.450,00
2.2	ANTICORROSIVA SOBRE CERCHAS METALICAS	M2	198,6	19.154,00	3.803.984,00
2.3	CORTINA ENROLLABLE PENTAGRAMA APERT-1-5%	M2	16,02	198.453,00	3.179.217,00
2,4	REPARACION CORTINA ENROLLABLE FACHADA LATERAL	M2	13,16	83.225,00	1.095.241,00
2,5	PINTURA EN CORTINAS ENROLLABLES	M2	58,36	18.399	1.073.765,64
SUBTOTAL CAP. 2 ESTRUCTURA METALICA :					**19.273.658**
3	**PARAMENTOS EXTERIORES**				
3.1	RASQUETEADA-LIJADA-RESANE FACHADAS	M2	86,00	4.930,00	423.980,00
3.2	GRANOTEX SOBRE PARAMENTOS VERTICALES EXTERIORES	M2	86,00	33.540,00	2.884.440,00
3.3	SANEAMIENTO Y PINTURA MALLA ESLABONADA	M2	40	20.714	828.560
3,4	DEMOLICION REPELLO 0,65M DE ALTURA	M2	16	4.487	71.792
3,5	REPELLO DE MURO DE MALLA ESLABONADA	M2	32	25.187	805.984
3,6	ANCLAJE DE MALLA A MURO EXISTENTE	ML	10,4	41.333	429.863
3,7	REPARACION POSTES DE PUERTA EXTERIOR	UND	2	96.735	193.470
3,8	SANEAMIENTO Y PINTURA PUERTA MALLA ESLABONADA CON PUNTOS SOLDADURA	M2	13,16	32.048	421.752
SUBTOTAL CAP. 3 PARAMENTOS EXTERIORES:					**6.059.841**
4	**CUBIERTAS**				
4,1	DESMONTE TEJAS DE FIBROCEMENTO	M2	47,35	13.829,43	654.804,00
4,2	SUSTITUCIÓN TEJAS DE FIBROCEMENTO	M2	47,35	45.785,24	2.167.867,00
4,3	DESMONTE CABALLETES	ML	7	13.829	96.806
4,4	SUSTITUCION CABALLETES	ML	7	149.590	1.047.128
SUBTOTAL CAP. 4 CUBIERTAS:					**3.966.605**
5	**AREAS EXTERIORES**				
5,1	DESMONTE Y LIMPIEZA	M2	17	7.662	130.896
5,2	FUNDICION DE LOSA CONCRETO 2 Mpa, e.10cms ENTRADA	m3	1,53	484.744	741.658
SUBTOTAL CAP. 5 AREAS EXTERIORES :					**872.554**

VALOR COSTOS DIRECTOS		**66.255.007**
COSTOS INDIRECTOS		
VALOR COSTOS DIRECTOS		**66.255.007**
ADMINISTRACION	24,00%	15.901.202
IMPREVISTOS	1,00%	662.550
UTILIDAD	5,00%	3.312.750
TOTAL AIU	**30,00%**	**19.876.502**
COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS		**86.131.511**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO		**86.131.511**

NOTA: El presupuesto aportado que permitió establecer el valor estimado del contrato es responsabilidad de quien suscribe el presente Estudio Previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios del listado de precios unitarios de referencia para la contratación de obras civiles de la

gobernación del valle, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los bienes y servicios.

C. Forma de pago

El Municipio, pagará el valor del contrato, por el sistema de precios unitarios, de la siguiente manera:

Los trabajos se contratarán como obra pública por el sistema de precios unitarios. El Municipio cancelará el valor del contrato mediante actas parciales de recibo de obra, a satisfacción del supervisor del Municipio la cual quedará en firme a la suscripción del acta respectiva una vez haya sido recibida a satisfacción por parte del supervisor del contrato del municipio o quien hace sus veces, y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

El valor del acta de pago será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades realmente ejecutadas y aprobadas por el supervisor y/o Interventor, por los precios unitarios estipulados en la propuesta, de acuerdo con los Análisis de Precios Unitarios presentados por el CONTRATISTA y aprobados por la ENTIDAD, y que en cualquier caso deberán corresponder a los precios del mercado.

El pago de las actas debidamente aprobadas se hará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de radicación de las mismas en la alcaldía, a través de transferencia electrónica, consignación o cheque, previa presentación de la orden de pago debidamente diligenciada y soportada, y certificación de la supervisión y/o Interventoría de haber recibido el trabajo a satisfacción y según el turno asignado.

En todo caso, la última acta de pago no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue el objeto contratado a entera satisfacción de la Alcaldía de Padilla, junto con los siguientes documentos:

a. Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
b. Suscripción de acta de recibo a satisfacción del proyecto.

NOTA 1. No obstante, todo pago estará sujeto a la existencia de PAC de la entidad.

NOTA 2: Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier tiempo, la entidad directamente o a través de la supervisión y/o Interventoría del contrato, podrán solicitar al contratista, cualquier información relacionada con el contrato.

D. Plazo de ejecución del Contrato

Tiempo Máximo es de **TREINTA (30) días**, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación.

E. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato es el Corregimiento el Chamizo del Municipio de Padilla, Departamento Cauca.

V. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

La limitación a mipymes se realizará conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.4.2.2, del decreto 1082 de 2015, para lo cual se fijará el termino mínimo de un (1), hábil para la presentación de solicitudes de limitación a mipyme y mipyme territorial.

La limitación de la convocatoria del proceso de contratación se realiza con mipyme con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

VI. Requisitos Habilitantes

El Municipio debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

El Municipio debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo

2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Los proponentes deben cumplir, acreditar y aportar con su propuesta los siguientes requisitos de orden jurídico.

Carta de presentación de la propuesta: Debidamente firmada por el proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, o por el representante de la unión temporal o consorcio, persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo

En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. En el caso de los consorcios o uniones temporales, dicha manifestación se hará por cada uno de sus miembros, en los términos señalados en el **Anexo 3**

ABONO DE LA PROPUESTA: Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley 842 de 2003, si el oferente no es ingeniero civil o arquitecto, la propuesta deberá ser abonada por un profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.

Persona Natural: El Oferente que se presente como persona natural debe ser profesional en ARQUITECTURA, o INGENIERÍA CIVIL y contar con tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia y certificado de vigencia de la misma.

Persona Jurídica: La propuesta presentada por una persona jurídica, cuyo representante legal no sea profesional en ARQUITECTURA, o INGENIERIA CIVIL, deberá ser avalada por una persona natural profesional en las áreas mencionadas,

completando la información de la carta de presentación, adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional respectiva y certificado de vigencia de la misma.

Consorcio o unión temporal: En el evento que la propuesta sea presentada en forma asociativa, cuyo representante legal no sea profesional en ARQUITECTURA, o INGENIERIA CIVIL, deberá ser avalada por una persona natural profesional en las áreas mencionadas, completando la información de la carta de presentación, adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional respectiva y certificado de vigencia de la misma.

Aportar fotocopia de la **CEDULA DE CIUDADANÍA** de quien suscribe la oferta.

Aportar fotocopia del **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT** del proponente Certificado **de existencia y representación legal:** Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal mediante los siguientes documentos:

- Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil, expedido con anterioridad máxima de un (1) mes contado desde la fecha de cierre del presente proceso de Selección.
- En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que su duración no es inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.
- El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma
- En el evento en que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la oferta copia del documento en que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas cada uno de sus integrantes debe aportar el citado certificado.

La ausencia de capacidad al momento de presentar la propuesta no es subsanable, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Documento consorcial o de unión temporal: Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, esto es:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O

UNIÓN TEMPORAL

b) Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

d) En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, **señalar en forma clara y precisa**, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato **(actividades)**, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.

f) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
- En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

g) Suscribir el documento de conformación del proponente plural por cada uno de sus integrantes y el representante del mismo.

h) En el caso de uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden las actividades señaladas en el objeto del presente proceso

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, la ENTIDAD las solicitará, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla

MATRICULA PROFESIONAL. El oferente persona natural, debe ser profesional en ARQUITECTURA o INGENIERIA CIVIL y contar con tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia y certificado de vigencia de la misma.

La propuesta presentada por una persona jurídica, o por un consorcio o unión temporal, cuyo representante legal no sea profesional en ARQUITECTURA, o INGENIERÍA CIVIL, deberá ser abonada por una persona natural profesional en las áreas mencionadas, completando la información de la carta de presentación, y adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional respectiva y certificado de vigencia de la misma. (Ley 842 de 2003 Artículo 20).

En ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales), el integrante persona natural que vaya a ejecutar el componente de obra civil deberá acreditar su calidad de arquitecto o ingeniero civil, anexando fotocopia de la tarjeta profesional correspondiente y certificado de vigencia de la misma.

En ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales) conformadas por una o más personas jurídicas, deberá acreditar que su representante legal es ingeniero civil o arquitecto o que su propuesta está abonada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, presentando además el documento mencionado con antelación.
Matricula mercantil: Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar dicha obligación mediante los siguientes documentos:

- Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta el certificado de matrícula mercantil, expedido con anterioridad máxima de un (1) mes contado desde la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

- En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que su duración no es inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas cada uno de sus integrantes debe aportar el citado certificado.

La ausencia de capacidad al momento de presentar la propuesta no es subsanable, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica

Los proponentes deben estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes.

El proponente deberá aportar **EN ORIGINAL** este certificado expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación y deberá estar en firme para cada uno de los proponentes al momento de la apertura del presente proceso.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, los integrantes de la respectiva forma de asociación deberán acreditar estar clasificado en al menos dos de las clasificaciones de los códigos UNSPSC: exigidas en el Pliego de Condiciones. Sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes podrá acreditar clasificación en un código.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HABILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE).

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, la ENTIDAD verificara directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

La ENTIDAD también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Garantizar la seriedad del ofrecimiento, a través de los mecanismos de cobertura del riesgo indicados en el presente pliego de condiciones.

Acreditar no ser responsable fiscal ni tener antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar.

Acreditar que no se tiene antecedentes penales ni de medidas correctivas que lo inhabiliten para contratar.

Acreditación de los aportes al sistema de seguridad social: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar

certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditara el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Para efecto de los factores de desempate relacionados con las condiciones de discapacidad, el proponente debe acreditar con la oferta dicha situación conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

B. Experiencia General

Experiencia General

CRITERIO

• La experiencia general se evaluará a partir de la información de tres (3) contrato que haya sido celebrado con entidades públicas o privadas relacionados en el Registro Único de Proponentes y cumpla con los siguientes requisitos:

- Que los contratos acreditados deberán estar inscrito y clasificado en el RUP, y cumpla con al menos tres de los siguientes códigos UNSPSC::

CODIGO UNSPC	CLASE
811015	INGENIERÍA CIVIL
721033	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
311628	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
721514	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE RECUBRIMINETOS DE MUROS
801016	GERENCIA DE PROYECTOS
721029	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION INSTALACIONES

- Que el valor de contrato sea igual o superior al Cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

- Que el objeto del contrato aportado corresponda a realizar el mejoramiento y/o contruccion de plazas de mercado.

- Que se hayan ejecutado con entidades públicas.

- La suscripción del contrato y su finalización debe haberse efectuado en el plazo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y la fecha de cierre del presente proceso.

- Debe encontrarse finalizado a la fecha de cierre del presente proceso.

El contrato que incumpla cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación.

El criterio de calificación será de la siguiente manera: Para la verificación de estos requisitos, el Proponente deberá indicar en la propuesta cuáles de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado. En caso de que el proponente no precise tal información, el Municipio tomará el primer contrato indicado en el RUP en orden consecutivo ascendente, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente.

Nota 1: Los contratos cuya experiencia se haya obtenido mediante contrato privado, se deberá anexar la licencia de construcción donde conste que el tramitante o asociado sea el mismo que está acreditando la experiencia aportada por el oferente.

Nota 2: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de una certificación de experiencia suscrita por el contratante o copia del contrato acompañada del acta de recibo final y/o liquidación y que contenga:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato identificado con la clasificación de bienes y servicios en el cuarto nivel.
- Número del contrato.
- Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.

En caso de que el proponente (personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia) presente más de una certificación, el Municipio de Padilla tomará la primera presentada en orden de foliación, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente.

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

a) De acuerdo con el literal e) del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: “Si la constitución del interesado es menos a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes”

b) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

c) Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

d) En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

e) No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, ni los subcontratos ni los contratos por administración delegada

Si el proponente es una persona natural, jurídica, o un consorcio o unión temporal: se calificará ADMISIBLE, si los contratos, cumplen con las condiciones anteriormente expuestas; en caso contrario, se calificará NO ADMISIBLE.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y medio magnético Disco Compacto (CD), trascritos en Microsoft, Excel, bajo plataforma Windows, la información contenida en el formulario de experiencia, la cual debe ser idéntica a la aportada en medio físico en cual prevalecerá frente al medio magnético aportado.

EXPERIENCIA ESPECIFICA. La experiencia específica, además de la experiencia general, se acreditará y evaluará a partir de la información dos (2) contratos de obra civil que haya sido celebrado con entidades públicas o privadas relacionados en el Registro Único de Proponentes y que cumplan con los siguientes requisitos:

Que los contratos acreditados deberán estar inscrito y clasificado en el RUP, y cumpla con al menos tres de los siguientes códigos UNSPSC:

CODIGO UNSPC	CLASE
811015	INGENIERÍA CIVIL
721033	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
311628	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
721514	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE RECUBRIMINETOS DE MUROS
801016	GERENCIA DE PROYECTOS
721029	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION INSTALACIONES

- Que el objeto del contrato aportado corresponda a realizar el mejoramiento y/o construcción de plazas de mercado.

- Que se hayan ejecutado con unas entidades públicas y/o privadas.

- Que el valor de cada contrato sea igual o superior al Presupuesto Oficial.

- La suscripción del contrato y su finalización debe haberse efectuado en el plazo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y la fecha de cierre del presente proceso.

- Debe encontrarse finalizado a la fecha de cierre del presente proceso.

El criterio de verificación será de la siguiente manera. Para la verificación de estos requisitos, el Proponente deberá indicar en la propuesta cuáles de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado. En caso de que el proponente no precise tal información, el Municipio de Padilla tomará el primer contrato indicado en el RUP en orden consecutivo ascendente, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente.

Nota 1: Los contratos cuya experiencia se haya obtenido mediante contrato privado, se deberá anexar la licencia de construcción donde conste que el tramitante o asociado sea el mismo que está acreditando la experiencia aportada por el oferente.

Nota 2: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de una certificación de experiencia suscrita por el contratante o copia del contrato acompañada del acta de recibo final y/o liquidación y que contenga:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato identificado con la clasificación de bienes y servicios en el cuarto nivel.
- Número del contrato.
- Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.

En caso de que el proponente (personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia) presente más de una certificación, el Municipio de Padilla tomará la primera presentada en orden de foliación, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente

Para verificar las actividades debe aportarse copia del contrato o copia del acta final o certificación.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados como experiencia identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El valor de la certificación que presente el proponente, se proyectará a valor presente teniendo en cuenta la fecha de terminación, considerando su valor inicial en SMMLV, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año.

En ausencia de la certificación, deberá acreditarse la ejecución del contrato allegando copia del mismo acompañado del acta de recibo final y/o de liquidación, debidamente suscrita por el representante legal de la entidad contratante, o su delegado para tal fin, contratista y supervisor, éste último cuando a ello hubiere lugar.

Será válido anexar el acta de obra y/o acta de recibo final, si en ella se refleja la ejecución del contrato y el cumplimiento del mismo o recibo a conformidad y la información necesaria para la comparación objetiva de las propuestas.

No se tendrán en cuenta las certificaciones expedidas por la supervisión o la interventoría externa ni licencias de construcción.

Nota 1: Para verificar la experiencia acreditada tratándose de **consorcios o uniones temporales**, esta podrá ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

Nota 2: El valor de la certificación que presente el proponente, se proyectará a valor presente teniendo en cuenta la fecha de terminación, considerando su valor inicial en SMMLV, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año. La experiencia solicitada debe estar acreditada en el RUP, y para la verificación de las actividades ejecutadas se debe aportar certificación o copia del contrato y acta de recibo final.

Si la experiencia aportada es en consorcio o unión temporal se evaluará de acuerdo a la participación del integrante.

Los contratos deberán haberse terminado hasta la fecha de apertura del presente proceso de selección. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

NOTA. No se aceptará una experiencia diferente a la aquí señalada.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

Cargo	Perfil profesional	Experiencia general	Experiencia especifica
Director de obra – dedicación 50%	Ingeniero civil o Arquitecto	diez (10) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Director de obra y/o contratista en tres (3) proyectos mantenimiento viales.
Residente de obra – dedicación 100%	Ingeniero civil o Arquitecto	cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Residente de obra en tres (3) proyectos de construcción, infraestructura no residencial o infraestructura vial

Profesional SST – dedicación 50%	profesional en SST y/o administrador SST	Cinco (5) años contados a partir de la expedición de la licencia profesional.	SST de obra en tres (3) proyectos de construcción, de infraestructura no residencial o infraestructura vial
Maestro de obra y/o técnico en construcción	Poseer matrícula COPNIA como maestro de obra y/o CAP	Diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula.	Maestro de obra y/o técnico en construcción en tres (3) proyectos de construcción, de infraestructura no residencial o infraestructura vial

La Entidad fija como criterio habilitante para la ejecución del presente proceso contractual el aporte del siguiente personal mínimo, el cual se encargará de la ejecución del contrato:

El personal debe aportar la siguiente documentación:

1- Carta de compromiso.
2- Hoja de vida.
3- Cedula.
4- Título profesional (si aplica).
5- Título de especialización (si aplica)
6- Matricula profesional y/o licencia.
7- Certificación de vigencia expedida por el COPNIA (si aplica).
8- Certificaciones de experiencia especifica.

C. Capacidad Financiera

Se calculará con la información financiera contenida en el RUP. Si las propuestas presentadas no cumplen las condiciones mínimas será declarada no hábil.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Formula	Índice requerido
Índice de Liquidez	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO	Mayor o igual a **1.0**
Índice de Endeudamiento	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	Menor o igual a **0.40 (40%)**
Razón de Cobertura de Intereses	UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES	Mayor o igual a **1**

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo al Porcentaje de Participación de cada uno de los miembros y aplicando la siguiente fórmula:

[redacted] $(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}$ [redacted]

En el evento de que el futuro proponente presente valores registrados en el RUP como indefinidos o en CERO, automáticamente será HABILITADO y para efectos de integrantes de proponentes plurales el valor a utilizarse para el cálculo de la respectiva operación será CERO.

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

D. Capacidad Organizacional

Se calculará con la información financiera a 31 de diciembre del año 2025. Si las propuestas presentadas no cumplen las condiciones mínimas será declarada no hábil.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Formula	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	Mayor o igual a **0,15**
Rentabilidad del activo	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	Mayor o igual a **0,15**

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo al Porcentaje de Participación de cada uno de los miembros y aplicando la siguiente fórmula:

[redacted] $(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}$ [redacted]

En el evento de que el futuro proponente presente valores registrados en el RUP como indefinidos o en CERO, automáticamente será HABILITADO y para efectos de integrantes de proponentes plurales el valor a utilizarse para el cálculo de la respectiva operación será CERO.

E. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

F. Capacidad Residual

Conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.4. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de obra pública – ULTIMA VERSIÓN - , expedida por Colombia Compra Eficiente, se tiene que la capacidad residual es igual o superior a **UNA VEZ EL PRESUPUESTO OFICIAL.**

El proponente debe acreditar su capacidad residual o K de contratación con la presentación de los siguientes documentos:

- La lista de los contratos en ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- La lista de los contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- El estado de resultados auditado que contenga el mejor ingreso operacional de los últimos cinco años suscrito por el interesado o su representante legal o el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

La capacidad residual de contratación para el contrato de obra se determinará con la metodología y aplicativo expuesto por Colombia Compra Eficiente.

VII. OFERTA

A. Presentación

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, incluyendo dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación y teniendo en cuenta las siguientes reglas para elaborar y presentar las propuestas. Las propuestas se deberán presentar en dos (2) sobres:

Sobre uno (1)
Dirigida: ALCALDIA DE PADILLA CAUCA
Referencia: SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SAMC ___ de _____.
REQUISITOS HABILITANTES.
Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX;
Proponente: El nombre e identificación del proponente.
Dirección y Teléfono: Dirección y número telefónico del proponente
Numero de folios de la oferta: XXXXXXX

Sobre dos (2): Contendrá en original la propuesta económica de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas; El sobre deberá estar marcado con un rotulo en la parte exterior que contenga:
Dirigida: ALCALDIA DE PADILLA CAUCA
Referencia: SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SAMC _____ DE _____. OFERTA ECONOMICA.
Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX;
Proponente: El nombre e identificación del proponente.
Dirección y Teléfono: Dirección y número telefónico del proponente
Numero de folios de la oferta: XXXXXXX

Requisitos de presentación de las ofertas

1. Con la finalidad de promover las buenas prácticas para reducir el consumo de papel **-CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-,** la oferta debe presentarse en forma escrita en medio impreso por lado y lado papel oficio (21,6cm x33cm).
2. La propuesta presentare en idioma castellano; los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español deberán ser diligenciados y acompañados de traducción simple.
3. La propuesta debe ser escaneada íntegramente, y anexada en medio digital, llámese: usb, dc, dvd, etc., en formato PDF.
4. La propuesta económica, contenida en la Segundo sobre id., también debe ser anexada en formato EXCEL en el mismo medio digital de que trata el literal anterior.
5. La propuesta debe especificar los precios unitarios y totales de los bienes y/o servicios.
6. Las propuestas deberán ser radicadas en físico en la ventanilla única del municipio de Municipio de Padilla Cauca, dentro de la fecha y hora límite para la recepción.
7. La propuesta deberá estar suscrita por el proponente, o su representante legal debidamente facultado.
8. La propuesta se debe presentar foliada.
9. La propuesta deberá permanecer vigente por un período de 90 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
10. Una vez presentada la propuesta, no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, no subsanables lo cual no obsta para que el Municipio pueda solicitar las aclaraciones que considere necesaria o permitir la subsanación de documentos en los términos previstos legalmente.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, **el Municipio** publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido en el Apéndice respectivo.

B. Acreditación de requisitos habilitantes

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones: Individualmente, como:

(a) Personas naturales nacionales o extranjeras.
(b) Personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la presente **SELECCIÓN ABREVIADA.**
(c) Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley.

Todos los Proponentes deben:

(i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta y para la celebración y ejecución del contrato.
(ii) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las Leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
(iii) En el caso de las personas jurídicas deberán estar inscritas en la cámara de comercio y Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un año más.
(iv) No estar incursos en ninguna causal de disolución o liquidación.
(v) No estar en un proceso de liquidación.
(vi) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
(vii) No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Nota. Dichas afirmaciones se entenderán prestadas bajo la gravedad del juramento con la suscripción y presentación de la propuesta.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta en la presente selección de contratista. De la misma manera tampoco podrá una misma persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual y conjuntamente en la presente selección de contratista. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el MUNICIPIO rechazará las ofertas.

APODERADO. Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias de la presente selección de contratista suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea

solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el presente pliego relacionados con la autenticación, Consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Con la propuesta el proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con parágrafo 1º del artículo 5 de la ley 1150 de 2007:

C. Capacidad jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La capacidad jurídica se demuestra entre otros, con la presentación de los documentos referenciados en el literal A de la SECCION VI. REQUISITOS HABILITANTES de los Pliegos de Condiciones.

D. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VII.

El Municipio debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el cronograma contractual.

E. Declaratoria de Desierta

El Municipio declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

(a) No se presenten Ofertas;
(b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en los Pliegos de Condiciones;
(c) No se subsane en el término establecido;
(d) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (e) El representante legal del Municipio o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
(f) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

F. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Municipio antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

G. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, el Municipio procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

H. Rechazo de la oferta

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que realicen las siguientes actividades:
Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos presentar propuesta de manera individual. En los dos casos se rechazarán las ofertas en las que concurra dicha situación.

a) Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
b) Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
c) No anexar con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.

d) No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.

e) No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.

f) Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.

g) No estar inscrito el proponente o los integrantes del Proponente Plural en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en la actividad, especialidad y grupo (s) exigidas en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso, salvo las excepciones de Ley.

h) No presentar la garantía de seriedad de la Oferta de manera simultánea con la propuesta

i)Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.

j)No aportar los documentos requeridos por la Entidad en el plazo previsto en este Pliego.

k) Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

l)Presentar el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

m) Exceder el valor total corregido de la oferta el presupuesto oficial para el proceso.

n) No incluir la propuesta económica para el proceso o no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.

o) Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el anexo,

p) No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), el valor establecido en el anexo.

q) No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el pliego de condiciones. Si es necesario

t) No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección, salvo si se trata de un error en la identificación del proceso y haya aportado cada uno de los ítems relacionados en el (anexo).

u) Cuando un profesional sea propuesto en más de una oferta. Las ofertas en las que se presenten los mismos profesionales, serán rechazadas.

v) Cuando un oferente o su representante legal aparezca como miembro del personal propuesto por otro oferente. En estos casos se rechazarán ambos ofrecimientos.

w) Cuando se advierta circunstancias que puedan afectar los principios que rigen el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden considerar las siguientes.

x) Una misma persona natural o jurídica se presenta a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o unión temporal.

y) Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o una unión temporal.

z) Una misma persona natural o jurídica se presenta al proceso y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que también está participando en el proceso. aa) No subsanar dentro de los plazos establecidos por el Municipio.

bb) Incumplir el compromiso de transparencia, cuando el Departamento así lo compruebe, y

cc) Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en el pliego de condiciones.

I. Validez y vigencia de la propuesta

La oferta tendrá una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En el evento que sea prorrogada la fecha de cierre del proceso, la validez de la propuesta debe ser mínimo de 90 días calendario, contados a partir del nuevo día del cierre previsto con ocasión a la prórroga. En caso de que el proponente no indique el término de validez de la propuesta, la Entidad la considerará válida hasta el día del vencimiento de la garantía de seriedad de la propuesta.

L.- CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Se calificará la propuesta de los oferentes que hayan resultado ADMISIBLES en todos los requisitos habilitantes establecidos en el Capítulo dos del presente pliego de condiciones.

De acuerdo con los puntajes obtenidos por cada proponente, se conformará un orden de elegibilidad, otorgando el primer lugar a aquel que haya acumulado la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, se determinará de la siguiente manera:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones como a continuación se determina teniendo en cuenta, las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

b) La adjudicación recaerá en el proponente que haya presentado la oferta con la mejor condición técnica representada, cumplimiento en contratos anteriores y estímulo a la industria nacional colombiana y en las condiciones de precio relación en el valor ofertado. El contrato se suscribirá por el precio total ofrecido.

La Alcaldía Municipal evaluará la propuesta conforme a los siguientes criterios:

Evaluación de la Oferta

Dentro del plazo fijado en el cronograma de actividades, el COMITÉ EVALUADOR, adelantará la verificación inicial de los requisitos habilitantes de las propuestas recibidas, para lo cual de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 la entidad publicará un informe de habilitación de los

oferentes, en el cual se indicará si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

Recibidas las propuestas, EL MUNICIPIO podrá solicitar por escrito las aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias en relación con las propuestas presentadas. Los proponentes requeridos responderán dentro del plazo solicitado. CON LA RESPUESTA, LOS PROPONENTES NO PODRÁN MODIFICAR O MEJORAR SU PROPUESTA. La solicitud de aclaraciones es independiente de la posibilidad de subsanación de documentos a que se hace referencia más adelante.

El Municipio podrá designar funcionarios y/o personas contratadas para el efecto, para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en la subasta sólo podrán participar quienes se encuentren “habilitados”.

Criterio de Evaluación	PUNTAJE
Factor Económico	696,5
Factor Calidad	200
Incentivo a la Industria Nacional	100
Persona con discapacidad	1.0
Emprendimiento de mujeres	2,5

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la entidad debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

A.- Factor Económico

FORMATO OFERTA ECONÓMICA. Se rechazará la oferta que no presente el ANEXO FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

Se debe verificar que no tengan cambios en las cantidades de obra, unidades, descripciones de los ítems del formulario de Cantidades y Precios. Si esto llegare a suceder será RECHAZARÁ la propuesta.

Se debe verificar que muestre claramente el total de los costos directos, el A.I.U. discriminado y el valor total de la propuesta. Si no se muestra claramente será RECHAZARÁ la propuesta.

Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el ANEXO: FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas.

Si se presentare alguna discrepancia, el comité evaluador deberá ajustar el precio unitario consignado en el ANEXO: FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, es decir prevalecerá el precio consignado en el análisis unitario.

Se revisa las operaciones matemáticas en el ANEXO: FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA con redondeo de cero (0) decimales. Se realizará el respectivo ajuste.

Se determinará el valor de la oferta definitivo después de la respectiva revisión aritmética.

Se habilitarán las que se hallen dentro del presupuesto oficial y no se consideren artificialmente bajas.

En todo caso, las propuestas revisadas y/o corregidas que estén por encima del 100% del presupuesto oficial, serán RECHAZADAS. En caso de que se considere la propuesta como artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Una vez, analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Atendiendo lo preceptuado en el artículo mencionado, procederá la recomendación de continuidad de la oferta, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse el contrato ha dicho proponente.

Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Tabla 1 - Métodos de evaluación de la oferta económica

METODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con presupuesto oficial
Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM vigente al día anterior a la publicación de la evaluación de las propuestas. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 2 - Asignación de método de evaluación según TRM

De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial

De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

MEDIA ARITMETICA. Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,
$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA ARITMETICA ALTA. Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$= Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Alcaldía de Padilla, Departamento Cauca, procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} =*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

El valor de la(S) propuesta(S) que superen el presupuesto oficial no será tomada como propuesta elegible y por lo tanto no se asignará puntaje alguno. Para cada uno de las opciones se le asignara el siguiente puntaje:
El valor de la MEDIA GEOMETRICA se calculará así:

$$\overline{G_{PO}} = \sqrt[(nv+n)]{PO*PO*\ldots*PO_{nv}*P_1*P_2*\ldots*P_n}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.

Nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

N = Número de propuestas económicas válidas.

PO = Presupuesto oficial.

Pn = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

El valor de la(S) propuesta(S) que superen el presupuesto oficial no será tomada como propuesta elegible y por lo tanto no se asignará puntaje alguno.

B.- Factor CALIDAD

Se otorgará un máximo de hasta 200_PUNTOS, resultado de la sumatoria de acreditar cualquiera de los siguientes requisitos:

Criterio	Puntaje
4.1.2.1. CONTRATOS ADICIONALES DE INFRAESTRUCTURA: El oferente que acredite la ejecución de cinco contratos adicionales a los requeridos en los requisitos habitantes. Dichos contratos deben corresponder a construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de infraestructura de uso institucional.	50

Se asignarán ciento cincuenta (150) puntos al oferente que dentro de la documentación aporte para verificar lo siguiente:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	CRITERIO	PUNTAJE	
FACTOR DE CALIDAD	ORGANIGRAMA GENERAL DEL PROYECTO	25	150
	METODOLOGIA PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO	25	
	PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS	50	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	50	

C.- Puntaje para estimular la industria nacional

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán 100 PUNTOS a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

DESCRIPCION	PUNTAJE
La Totalidad de los Bienes y /o Servicios son Nacionales	100 PUNTOS
Si dentro de la oferta hay Bienes y/o Servicios Nacionales y Extranjeros	60 PUNTOS
La totalidad de los Bienes y/o Servicios son Extranjeros	30 PUNTOS

D- EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de DOS PUNTO CINCO (2,5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

VIII. Oferta

A.- Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, según los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf, y formatos que permitan el reconocimiento de texto como Word y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, la ALCALDIA DE PADILLA CAUCA las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas,

B.- Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1.- Capacidad jurídica: La señala en este documento.
2.- Experiencia: La señala en este documento.
3.- Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional: La señala en este documento.
4.- Capacidad Residual: La señala en este documento.

C.- Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 5., junto con sus soportes.

La oferta económica será objeto de revisión integral de cada uno de sus ítems y sujeta a corrección aritmética, aproximándose al peso por exceso o por defecto. El valor que resulte de la corrección aritmética es de obligatoria aceptación para el proponente.

D.- Oferta Calidad

El Proponente debe incluir en su Oferta los documentos con los que pretenda acreditar el ítem de calidad.

E.- Ofertas alternativas

No se permitirán propuestas alternativas.

F.- Apoyo a la industria nacional: La señala en este documento.

G.- Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

H.- Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII.

La Alcaldía de Padilla Cauca debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV en el formato contenido en el Apéndice 3.

I.- Declaratoria de Desierta

La Alcaldía de Padilla Cauca declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) la Alcaldía de Padilla o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

J.- Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por La Alcaldía de Padilla Cauca antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

K.- Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, la Alcaldía de Padilla Cauca procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

L.- Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, la Alcaldía de Padilla Cauca rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

1. Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane en debida forma, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse.

2. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del presente proceso.
3. Cuando no se presente la propuesta económica, no se coticen todos los ítems, no se presenten los análisis de precios unitarios o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas.
4. Cuando el valor total de la propuesta, una vez corregido, supere el presupuesto oficial destinado para la presente selección.
5. Cuando el proponente no diligencie la totalidad de la información o modifique o suprima las columnas o filas que se encuentran dentro del cuadro de cantidades.
6. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de 2 o más consorcios o Uniones Temporales.
7. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 así como en las demás disposiciones legales vigentes; así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación.
8. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos de tipo técnico establecidos en el presente pliego de condiciones.
9. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en este pliego de condiciones.
10. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
11. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en este pliego.
12. Cuando no se soporte el valor ofrecido por parte del proponente.
13. Que el Registro único de Proponentes (RUP) no se encuentre en firme.
14. Cuando el oferente o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal presente patrimonio negativo.
15. Los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la normatividad vigente.

IX.- Acuerdos Comerciales

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para; (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C1.

En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente documento.

Teniendo en cuenta el análisis realizado en el presente Estudio Previo para esta selección, el Acuerdo Comercial Alianza del Pacífico (Chile y Perú), Chile, Costa Rica, Estados AELC, Triángulo Norte (Guatemala), Unión Europea y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a este proceso de contratación.

X. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

En el evento que la entidad no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta

XI.- ANALISIS, ESTIMACION, TIPIFICACION Y DISTRIBUCION DE RIESGOS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

El equilibrio económico del contrato se puede ver afectado por los siguientes riesgos: (artículo 3, numeral 1, artículo 5 Ley 80 de 1993, artículo 4 Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015).

Descripción del Riesgo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y las condiciones mínimas

requeridas por el municipio, y hasta el plazo establecido para presentar ofertas, los interesados podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por la Dependencia encargada del proceso.

Definiciones:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Dependencia encargada del proceso, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

Los riesgos se identifican y clasificaran de acuerdo a su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su tipo así;

CLASE:

a) General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por el Municipio.
b) Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE:

Interno: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de municipio (reputacional, tecnológico).

Externo: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

ETAPA:

a) **Planeación:** la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, el Municipio elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.

b) **Selección:** la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección el Municipio selecciona al contratista.

c) **Contratación:** Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.

d) **Ejecución:** la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes.

TIPO:

a) **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

b) **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

c) **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

d) **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

e) **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

f) **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, etc.

g) **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

h) **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológico o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Nota. En caso de llevarse a cabo audiencia de tipificación, asignación y distribución de los riesgos, y no de no asistir los interesados, se tendrá como tal la matriz publicada por el Municipio.

XII. Garantías

2. GARANTÍAS: Se exigirán las siguientes:

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza
b) Patrimonio autónomo
c) Garantía Bancaria

Nota 1. La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

Nota 2. El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA

La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible; sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2013, Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

La Entidad Estatal debe exigir una Garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.

La Entidad Estatal debe calcular el PRECIO asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el PRECIO de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicaran las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

En desarrollo de la contratación administrativa y especialmente en el proceso de ejecución del contrato podría eventualmente estar expuesto a riesgos como el incumplimiento de las obligaciones del contratista; incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales a sus empleados; daños causados a terceros por la prestación del servicio. Este debe constituir con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, a favor del MUNICIPIO DE PADILLA CAUCA. las siguientes garantías:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA

SERIEDAD DE LA OFERTA	10% del valor del presupuesto oficial	Dos meses contados a partir de la presentación de la oferta
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro meses mas
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	No puede ser inferior al 5% del valor del contrato	Duración del contrato y tres años más
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	10% del valor del contrato	Cinco años contados a partir de la entrega a satisfacción de la obra y suscripción del acta final
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	Duración del contrato

XIII. Supervisión.

La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario de la Alcaldía de Padilla Cauca designado para el efecto.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Alcaldía, emanadas del supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor y a la ENTIDAD antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para El Municipio de Padilla Cauca

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de Quince (15) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a la Alcaldía para que tomen las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

XIV. Multas.

Para la aplicación de las multas se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Este procedimiento aplicará también

previamente a la imposición de las multas respectivas, la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada y la declaratoria de caducidad.

De manera general, el municipio de Padilla podrá aplicar multas en los siguientes eventos:

A. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.

B. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.

C. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.

D. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la supervisión y /o Interventoría para que se corrijan defectos observados en la obra, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5‰) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio, establecidas en el pliego de condiciones.

E. Cuando se presente un atraso mayor del veinte por ciento (20%) en cualquiera de los grupos de obra o grandes partidas de pago, según el programa de trabajo e inversiones presentado por el contratista y aprobado por la supervisión y/o interventoría, el dos por ciento (2%) del valor de la obra dejada de ejecutar, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de ejecutar la obra hasta su terminación a satisfacción del Municipio.

F. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del Residente o del personal requerido en la obra, o por reemplazarlos sin previa autorización de la supervisión y/o interventoría, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.

G. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

H. Por mora o incumplimiento injustificado de la obligación de instalar y mantener la señalización preventiva durante la ejecución de la obra, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por mil (0.1‰) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo.

I. Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Municipio, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato.

J. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la prohibición de depositar escombros en sitios no autorizados previamente por la supervisión y/o interventoría, o el no retiro oportuno de la obra, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

K. Por mora o incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad industrial e higiene, o de las instrucciones del SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR al respecto, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por mil (0.1‰) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo.

L. Por mal uso del anticipo, el uno por ciento (1%) del valor anticipado, sin perjuicio de las sanciones penales a las que haya lugar.

M. Por cada día de retraso en la entrega de las obras, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

N. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio elaborará la liquidación de oficio.

O. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar la información y resultados diarios, dentro del plazo establecido para el efecto, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

P. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

XV. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Convocatoria y publicación del Proceso De Selección	**20-10-2026**	SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Publicación del proyecto de pliegos y demás documentos	**20-10-2026**	SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Recepción de observaciones al proceso	**20-10-2026 Al 26-10-2026**	Carrera 3 No 9A-36 edificio CAM. Alcaldía de padilla – Ventanilla Unica Correo: Correo: Contratacion@padilla-cauca.gov.co
Manifestación de interés a limitar convocatoria a Mipyme	**26-10-2026 hasta las 9:00am**	Carrera 3 No 9A-36 edificio CAM. Alcaldía de padilla – Ventanilla Única
publicación de las respuestas a las observaciones	**26-10-2026**	SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Publicación de acto de apertura	**28-10-2026**	SECOP: www.colombiacompra.gov.co

Publicación de pliego de condiciones definitivo	**28-10-2026**	SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Manifestación de interés en participar	**29-10-2026 las 8:30 am**	Carrera 3 No 9A-36 edificio CAM. Alcaldía de padilla – Ventanilla Unica
Sorteo y publicación de los oferentes en caso de resultar cantidad Mayor a 10 oferentes interesados	**29-10-2026 a las 9:30 am**	Carrera 3 No 9A-36 edificio CAM. Alcaldía de padilla – Secretaria de planeacion
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	**El 29-10-2026 hasta las 4:30pm**	Carrera 3 No 9A-36 edificio CAM. Alcaldía de padilla – Ventanilla Unica Correo: Contratacion@padilla-cauca.gov.co
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	**29-10-2026**	SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para expedir adendas	**30-10-2026**	SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Recepción de ofertas y cierre de la convocatoria –	**03-11-2026 hasta las 8:30 am**	Carrera 3 No 9A-36 edificio CAM. Alcaldía de padilla – Ventanilla Unica
apertura de sobres	**03-11-2023 hasta las 9:30 pm**	Carrera 3 No 9A-36 edificio CAM. Alcaldía de padilla – Secretaria de planeacion
Evaluación de propuestas	**04-11-2026**	COMITÉ EVALUADOR
Publicación del Informe de evaluación de propuestas.	**04-11-2026 al 06-11-2026**	SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al informe de evaluación	**06-11-2026 al 09-11-2026 hasta las 9:00am**	Carrera 3 No 9A-36 edificio CAM. Alcaldía de padilla – Ventanilla Unica Correo: planeación@padilla-cauca.gov.co
Respuestas observaciones al informe de evaluación	**09-11-2026**	SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Acto de adjudicación	**10-11-2026**	Carrera 3 No 9A-36 edificio CAM. Alcaldía de padilla – Secretaria de planeacion
Suscripción Y Legalización Del Contrato	**Máximo 5 días después de adjudicación**	

*** Estas fechas pueden variar al momento de publicarse el acto de apertura del proceso, razón por la cual no se señalan en este prepliego, ya que la entidad puede eventualmente decidir no continuar con el proceso.**

Firmado en el Municipio de Padilla - Cauca, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2026.

Original firmado
AIDE ROMERO GONZALIAS
Alcaldesa Municipal
Padilla Cauca

Proyectó: Elías Mauricio Gómez Alegría – Secretaria de Planeación, infraestructura y vivienda.
Revisó componente jurídico: Alberto Ospina.– Asesor Jurídico contratista
Aprobo: Aide Romero Gonzalias - Alcaldesa